



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

31 DIC. 2019

DECRETO N° 2160,

**VISTOS:** La presentación de fecha 24 de diciembre de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para la venta de bebidas alcohólicas durante los días de Fiesta de Año Nuevo; programado para los días 31 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020, en el Restaurante denominado "Restaurante El Amir", ubicado en Avda. Francisco de Aguirre esquina Avda. del Mar S/N, Comuna de La Serena, por parte de la Sra. **MARÍA HARCHA LASSEN, Cédula de Identidad N°**

Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de la Sra. María Harcha Lassen; b) Certificado de antecedentes de la Sra. María Harcha Lassen; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. María Harcha Lassen; d) Certificado de Residencia de la Sra. María Harcha Lassen; e) Decreto N° 1161 de fecha 22 de abril de 2015; f) Resolución Sanitaria; g) Antecedentes Tributarios; h) Copia Simple por pago de Bien Nacional de Uso Público de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena; i) Permiso de Edificación, emitido por Dirección de Obras; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

2.- Que con fecha 24 de diciembre de 2019, la Sra. María Harcha Lassen; solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Restaurante denominado "El Amir", ubicado en Avda. Francisco de Aguirre esquina Avda. del Mar S/N, Comuna de La Serena, para los días 31 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020, acompañando los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de la Sra. María Harcha Lassen; b) Certificado de antecedentes de la Sra. María Harcha Lassen; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. María Harcha Lassen; d) Certificado de Residencia de la Sra. María Harcha Lassen; e) Decreto N° 1161 de fecha 22 de abril de 2015; f) Resolución Sanitaria; g) Antecedentes Tributarios; h) Copia Simple por pago de Bien Nacional de Uso Público de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena; i) Permiso de Edificación, emitido por Dirección de Obras.

**DECRETO:**

**AUTORÍZASE** a la Sra. **MARÍA HARCHA LASSEN, Cédula de Identidad N°** con domicilio en

el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria los días 31 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020 desde las 20:00 hrs., hasta las 05:00 hrs., del día siguiente, en el Restaurante denominado "El Amir", ubicado en Avda. Francisco de Aguirre esquina Avda. del Mar S/N, Comuna de La Serena.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**

Distribución:

- Sra. María Harcha Lassen
  - Primera Comisaría de Carabineros -- La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes.
- LMV/CSA/MVV/MAR/CLR//snc